

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2016 (BOJA núm. 4, de 8.1.2016).*

Advertidos errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicios Voluntario para Jóvenes 2016 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2016), procede efectuar su rectificación en los siguientes términos:

- En el apartado «Noveno. Criterios de evaluación de los proyectos». (páginas 13 y 14).

Donde dice:

- d) Calidad de las actividades complementarias, lúdico-recreativas y socioculturales. Grado de vinculación con las tareas fundamentales a desarrollar en el Campo de Trabajo.
- d) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio eficiencia-eficacia.
- e) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos, materiales y recursos.
- f) Colaboración efectiva de otras entidades, instituciones, asociaciones y empresas en el desarrollo del proyecto.

Debe decir:

- d) Calidad de las actividades complementarias, lúdico-recreativas y socioculturales. Grado de vinculación con las tareas fundamentales a desarrollar en el Campo de Trabajo.
- e) Presupuesto total del proyecto y coste medio por participante y día. Equilibrio eficiencia-eficacia.
- f) Idoneidad de las instalaciones, equipamientos, materiales y recursos.
- g) Colaboración efectiva de otras entidades, instituciones, asociaciones y empresas en el desarrollo del proyecto.